

RESOLUCIÓN AL RECURSO DE LA GANADERÍA “YEGUADA LOS CARMONA” CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS MORFOLÓGICO-FUNCIONALES DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023

En el día de la fecha, el Comité Ejecutivo de ANCCE ha acordado por unanimidad dictar la presente Resolución al Recurso interpuesto en fecha 14 de diciembre de 2023 por D. Miguel Carmona Carmona en representación de la ganadería **“YEGUADA LOS CARMONA”** contra la Resolución de la Comisión de Concursos Morfológico-Funcionales (en adelante, la Comisión de Concursos) de 11 de diciembre de 2023 dictada en el Expediente Disciplinario incoado a dicha ganadería, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Tras analizar la información recibida sobre lo acontecido el día 7 de octubre de 2023 en el Concurso “JAENCAB” (en adelante el Concurso), la Comisión de Concursos acordó en fecha 19 de octubre de 2023 iniciar de oficio expediente disciplinario a la ganadería “Yeguada Los Carmona” titularidad de D. Miguel Carmona Carmona, como responsable por el grave e irrespetuoso comportamiento presuntamente mostrado por D. Javier Carmona Carmona, presentador de la ganadería y familiar de su titular, así como por sus acompañantes, que presuntamente insultaron, empujaron y amenazaron al Juez D. Álvaro Cabrera, quien resultó agredido por, presuntamente, un familiar del Sr. Carmona.

Se consideraba que los referidos hechos pudieran constituir una Falta Muy Grave prevista en el artículo 75.e) Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE (en adelante, el Reglamento), así como una Falta Muy Grave prevista en el artículo 75.l) del Reglamento por remisión al artículo 34.a) del mismo.

Se acordó como medida provisional la prohibición de participación en concursos del calendario oficial de ANCCE de la ganadería expedientada, así como de los tres ejemplares propiedad de ésta JAEZA TORRELUNA, COMTE PM, GUSTICA TORRELUNA inscritos en JAENCAB 2023. Se nombró Instructora del expediente a D^a. Silvia Palma Alonso.

En fecha 19 de octubre de 2023 se comunicó a la ganadería interesada el inicio del expediente, confiriéndole el plazo reglamentario para presentar alegaciones y presentar o proponer pruebas que estimase convenientes.

II.- Transcurrido el plazo conferido reglamentariamente, la ganadería interesada no formuló alegaciones en su defensa ni presentó documentos ni proposición de práctica de pruebas.

En fecha 27 de octubre de 2023 se recibió escrito del presentador D. Javier Carmona Carmona.

En fecha 10 de noviembre de 2023 se formuló Propuesta de Resolución de la que se dio traslado a la ganadería interesada en fecha 13 de noviembre, confiriéndosele el plazo reglamentario para formular alegaciones y presentar los documentos o informes que estimase pertinentes. La ganadería interesada no presentó alegaciones a la Propuesta de Resolución en el plazo conferido, si bien se recibió nuevo escrito presentado por D. Javier Carmona Carmona en fecha 16 de noviembre de 2023.

III.- En fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Concursos emitió la Resolución objeto del presente recurso, que fue comunicada a la interesada en la misma fecha.

En su Resolución, la Comisión de Concursos:

- Confirma que en el trámite de instrucción del expediente se ha dado cumplimiento a las previsiones reglamentarias.
- Acepta las argumentaciones fácticas y de derecho de la Propuesta de Resolución de 10 de noviembre de 2023, considerando que con los Informes obrantes en expediente, han quedado suficientemente acreditados los hechos imputados, esto es, el comportamiento incívico e irrespetuoso de D. Javier Carmona Carmona y sus acompañantes provocando un tumulto que afectó gravemente el normal desarrollo del Concurso, así como los insultos, amenazas y agresión sufrida por el Juez actuante D. Álvaro Cabrera.
- Estima la responsabilidad de la ganadería “Yeguada Los Carmona” titularidad de D. Miguel Carmona Carmona, respecto de los hechos probados en base al artículo 64 del Reglamento así como en su artículo 34.a).

Hace constar que el expediente disciplinario se ha abierto a la ganadería propiedad de D. Miguel Carmona Carmona, la cual no ha presentado alegaciones en ningún momento de la tramitación del expediente. Pone de manifiesto la falta de legitimación pasiva de D. Javier Carmona Carmona por no ser parte interesada en el expediente, por lo que los escritos presentados por este no se consideran escritos de descargo a los que haya que dar respuesta en este expediente ni valorar lo solicitado en el mismo.

- Considera debida y suficientemente motivada la calificación como muy graves de las faltas incurridas, apreciándose el concurso ideal de dos faltas tipificadas en el apartado e) del

artículo 75 del Reglamento y en el apartado l) del mismo artículo por incumplimiento de lo previsto en el artículo 34.a) del Reglamento.

- Considera correcta y debidamente motivada conforme al Reglamento, la sanción propuesta consistente en la inhabilitación temporal de la ganadería interesada para participar en concursos así como de los ejemplares JAEZA TORRELUNA, COMTE PM, GUSTICA TORRELUNA propiedad de dicha ganadería inscritos en el Concurso.

Respecto a la graduación de la sanción propuesta, tiene en cuenta el concurso ideal de las faltas muy graves cometidas, así como la circunstancia agravante de la repercusión social de los hechos y consiguiente afectación a la imagen del Concurso y de ANCCE. Asimismo, toma en consideración como circunstancia atenuante, el arrepentimiento de uno de los autores de hechos mostrado al día siguiente de los hechos al disculparse ante los Jueces.

En base a lo anterior, la Comisión de Concursos resolvió imponer a la ganadería “Yeguada Los Carmona” como responsable por la comisión de dos Faltas Muy Graves tipificadas en el artículo 75.e) del Reglamento y en el artículo 75.l) del Reglamento por incumplimiento de lo previsto en el artículo 34.a) del mismo, la sanción de inhabilitación temporal por el plazo de dos años para participar en concursos, haciéndose extensiva por el mismo plazo a los ejemplares JAEZA TORRELUNA, COMTE PM, GUSTICA TORRELUNA propiedad de dicha ganadería incluso cuando la ganadería sancionada ya no detente su titularidad.

Asimismo, acordó mantener la medida provisional impuesta en el inicio del expediente hasta la finalización del mismo.

IV.- Que el día 14 de diciembre de 2023, se recibió Recurso contra la mencionada Resolución presentado por D. Miguel Carmona Carmona, en nombre de la ganadería interesada, manifestando que:

- Reconoce su responsabilidad como propietario de la Yeguada en los hechos acontecidos el día 7 de octubre de 2023 en el Concurso JAENCAB, y pide disculpas a quien pudo verse ofendido, especialmente a la ANCCE, por la imagen dada e inexcusable conducta de la que se siente avergonzado.
- No obstante lo anterior, considera excesiva la calificación de los hechos como faltas muy graves y la sanción impuesta a la ganadería y ejemplares inscritos en el Concurso, siendo que la ganadería se verá enormemente perjudicada por la actuación de un tercero. Ruega se modere la sanción impuesta para que, en su caso, no se imponga una prohibición de competir por plazo superior a doce meses por el perjuicio irreparable que se causaría a la ganadería.

- Considera que los hechos pueden enmarcarse en el tipo de “Falta Leve” contemplada en el artículo 73 del Reglamento, o subsidiariamente en el de “Falta Grave” de las previstas en el artículo 74 del Reglamento, ello en base al artículo 80 del Reglamento.

Manifiesta que jamás ha rechazado asumir la culpa exclusiva en lo ocurrido, ofreciendo disculpas y resarcimiento a quien pudiera haberse sentido agravado u ofendido, debiendo tenerse en consideración estas circunstancias.

V.- Constan unidos al expediente disciplinario los siguientes documentos:

- Documentos nº 1.- Informe del Comité Organizador del Concurso JAENCAB 2023.
- Documento nº 2.- Informe del Jefe de Pista del Concurso JAENCAB 2023
- Documento nº 3.- video de redes sociales de la agresión al Juez D. Álvaro Cabrera Calero.
- Documento nº 4.- Acuerdo de Iniciación de expediente disciplinario.
- Documento nº 5.- escrito de D. Javier Carmona Carmona de fecha 27 de octubre de 2023.
- Documento nº 6.- Propuesta de Resolución.
- Documento nº 7.- escrito de D. Javier Carmona Carmona de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Documento nº 8.- Resolución de la Comisión de Concursos de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Documento nº 9.- Recurso de la ganadería “Yeguada Los Carmona” de fecha 14 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento, corresponde al Comité Ejecutivo dictar la Resolución del Recurso presentado.

Segundo.- En lo que a la forma se refiere, se entiende que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Título IX del Reglamento, salvaguardándose y respetándose el derecho de audiencia y de defensa de la ganadería interesada.

Asimismo, se entiende que en la tramitación del expediente se han cumplidos los plazos estipulados en el Reglamento, sin que se aprecien dilaciones indebidas.

Tercero.- En lo referente al fondo, se entiende que la Resolución recurrida es ajustada a la normativa reglamentaria y está correctamente fundada en Derecho.

Este Comité comparte la valoración de las pruebas de la Instructora y de la Comisión de Concursos, así como la consideración de que los hechos imputados han quedado probados con los informes aportados al expediente.

Coincide con los argumentos expuestos en la Resolución recurrida por los que se considera que los escritos presentados por D. Javier Carmona Carmona no son escritos de descargo a los que deba darse respuesta.

Por otra parte, se comparte y ratifica la calificación de las faltas incurridas como muy graves así como el concurso de faltas apreciado por la Comisión de Concursos. No se considera debidamente argumentada ni justificada la pretensión de la interesada de que se califiquen los hechos imputados como falta leve ni, subsidiariamente, como falta grave.

Igualmente, se comparte y ratifica la sanción impuesta, esto es, la inhabilitación temporal para participar en concursos, haciéndose extensiva a los ejemplares JAEZA TORRELUNA, COMTE PM, GUSTICA TORRELUNA propiedad de dicha ganadería incluso cuando la ganadería sancionada ya no detente su titularidad, por cuanto que conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento, es la sanción procedente al tipo de faltas muy graves incurridas.

En lo referente a la graduación de la sanción, se considera procedente atender al ruego del recurrente de moderar la sanción. No obstante, no puede obviarse el concurso ideal de las dos faltas muy graves cometidas entendiéndose, por tanto, proporcionado que la imposición de la sanción sea por un plazo de catorce meses.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Estimar parcialmente el recurso presentado por la ganadería interesada en fecha 14 de diciembre de 2023, acordando imponer a “Yeguada Los Carmona” como responsable por la comisión el día 7 de octubre de 2023 en el Concurso JAENCAB 2023, de dos Faltas Muy Graves tipificadas en el artículo 75.e) y 75.l) por incumplimiento de lo previsto en el artículo 34.a), todos ellos del Reglamento de Concursos, la sanción de inhabilitación temporal por el plazo de catorce meses para participar en concursos, haciéndose extensiva por el mismo plazo a los

ejemplares JAEZA TORRELUNA, COMTE PM, GUSTICA TORRELUNA propiedad de dicha ganadería, incluso cuando la ganadería sancionada ya no detente su titularidad.

Queda sin efecto la medida provisional adoptada en el momento de iniciación del expediente disciplinario, descontándose del cómputo total de la sanción el tiempo en que ha estado en vigor la misma durante la tramitación del expediente.

La presente Resolución pone fin a la vía disciplinaria, siendo ejecutiva al adquirir firmeza desde la fecha de su notificación al recurrente.

Comuníquese al recurrente, así como a la Comisión de Concursos a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2023



Fdo.: D. José Juan Morales Fernández
Presidente del Comité Ejecutivo de ANCCE